



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

Acta nº 9/08
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2008

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas veinte minutos del día treinta de julio de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marques Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a. M^a Luisa Brotons Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO
3. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL
4. APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SOBRE REGISTRO DE ESCRITOS DEL CIUDADANO A LA DIPUTACIÓN

ECONOMÍA

5. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA
6. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

8. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE LA COLONIA SANTA ISABEL

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DESDE EL 19 DE JUNIO A 24 DE JULIO
11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
12. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS
13. MOCIONES, EN SU CASO
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de veinticinco de junio de dos mil ocho.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 22 de julio, en la que **EXPONE:**

La Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla municipal, además de ser instrumentos de gestión del personal han de reflejar, de una manera directa, la adaptación de las organizaciones al entorno que las rodea de manera que, a través de los recursos humanos del Ayuntamiento se puedan llegar a satisfacer necesidades municipales que, una vez satisfechas, redunden en una mejor prestación de servicios a los ciudadanos.

La presente propuesta de modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo municipal intenta dar respuesta a distintas necesidades planteadas en la estructura de personal del Ayuntamiento y se concreta en los siguientes puntos:

1. Mantenimiento y Servicios.

- 1.1. Una vez producidas las vacantes por jubilación de los funcionarios que las ocupaban, se amortizan una plaza/puesto de Almacenista y otra de Ayudante de Oficios Varios del Grupo E. En su lugar se crean dos plazas/puesto de Ayudante de oficios Varios del Grupo C, subgrupo C2.
- 1.2. En el municipal, se modifica la valoración del complemento específico y las fichas de funciones de los puestos de trabajo de Sepulturero y Ayudante de Sepulturero añadiendo las valoración, en el caso de los sepultureros, por festividad, jornada partida, turnicidad y singularidad horaria; y en los segundos, por festividad, jornada partida y singularidad horaria.

2. Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

Se crea el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Disciplina Urbanística, vinculado a una plaza de administrativo encuadrada en la Escala de Administración General. Hay que señalar que este puesto ya figura en el organigrama municipal modificado que fue aprobado por acuerdo plenario el día 30 de marzo de 2005, si bien dicho acuerdo no tuvo, en su día, el correspondiente reflejo en la relación de puestos de trabajo.

3. Sociocultural y Bienestar Social.

3.1. Con el fin de cumplir con los requerimientos planteados por la Conselleria de Cultura y Deporte, se hace necesario adaptar la plantilla del área sociocultural y de bienestar social, donde se incardinan las bibliotecas municipales, de manera que se cumplan las exigencias del Decreto 119/2005, de 24 de junio, del Consell de la Generalitat por el que se dictan normas para la creación de centros de lectura públicas municipales en la Comunidad Valenciana.

Con la modificación que se propone, la plantilla del ámbito sociocultural contará con un técnico superior de archivos y bibliotecas, un técnico medio de bibliotecas y un técnico auxiliar de archivos y bibliotecas.

La plaza de técnico superior se crea a la vez que se amortiza una plaza de Técnico medio de archivos en el ámbito de Secretaría. La de técnico auxiliar se crea con la amortización simultánea de un auxiliar de biblioteca.

3.2. Se modifica la valoración del complemento específico de los puestos de trabajo de auxiliar de biblioteca, así como la ficha de funciones, incluyendo el factor de puntuación por prestar servicios en turnos de trabajo rotativos.

3.3. Se modifica la valoración en un puesto de trabajo de administrativo, adscrito al departamento de Fiestas, que por error aparecía en la RPT valorado con los factores correspondientes a un puesto de trabajo de Jefe de Negociado.

4. Secretaría.

Con el fin de cumplir con el compromiso de la Corporación en aras de la integración laboral de personas con discapacidad, se crean dos plazas/puestos de Ordenanzas, encuadrados en la Escala de Administración General, subescala Subalterna, Grupo "Otras clasificaciones profesionales" (antiguo grupo E), reservadas a personas con discapacidad psíquica.

Las modificaciones que se proponen, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, han sido tratadas con los representantes de los trabajadores en sesiones de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la Mesa General de Negociación celebradas el día 4 de julio de 2008.

Por todo ello, comprobada la existencia de consignación presupuestaria, según informe de Intervención incorporado al expediente y siendo atribución del Pleno la adopción del presente acuerdo, en aplicación del artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y vista la enmienda presentada, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP), siete votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (que fueron aprobadas por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2008) que se detalla en la parte expositiva y que afecta a los puestos de trabajo y en el modo que se indica en los Anexos I a IV que se adjunta a la presente propuesta,

todo ello con efectos del día 1 de septiembre de 2008, salvo en los puestos de trabajo del municipal, cuyos efectos serán del día 1 de enero de 2009.

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán, los interesados, examinar el expediente y presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivo, facultando a la Alcaldía para cuantos actos requieran su cumplimiento, incluyendo la publicación e integración de las modificaciones efectuadas en el documento final de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos legalmente procedentes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la representación sindical, a los responsables de los servicios en los que están encuadrados los puestos de trabajo y a los titulares de los mismos, de estar éstos ocupados.

Intervenciones

D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE) empieza diciendo que en el caso del ayudante de sepulturero, falta en la propuesta, la inclusión de la valoración de la turnicidad y, sin embargo, en la ficha del puesto sí que aparece que tiene turnicidad. Y en cuanto a los criterios generales de asignación del complemento de productividad, muestra su desacuerdo con la modificación de los que se plantean con el objetivo de llevar a la práctica un sistema de abono de servicios extraordinarios, liquidados a cuenta, según se dice expresamente, que incluye una bolsa de horas extraordinarias, que entiende son 80.

Mantiene el Sr. Guijarro que esas horas extra, 640 horas por los ocho operarios del Cementerio, podrían haber supuesto contratar a algún otro personal; tampoco entiende si la propuesta de las retribuciones complementarias es efectiva a 1 de enero de 2009, por qué no se pospone su aprobación al próximo presupuesto municipal.

Entiende el Sr. Guijarro que con esta modificación se incumplen los derechos laborales del sepulturero y de los ayudantes de sepulturero, reconocidos en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el convenio colectivo, que tienen derecho a 22 días laborables o, en el convenio 23 de vacaciones continuadas cada año natural o de lo que corresponda proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fuera menor, es decir para contratos eventuales, que debía haberse buscado una solución que respete esta opción, que hagan las vacaciones completas; y afirma que los trabajadores están dispuestos a realizar una jornada flexible y continuada con turnos pero no quieren una distribución que les haga perder el disfrute de vacaciones el mes completo o en dos partes.

Respecto a la propuesta de modificación del personal de la biblioteca, en cuanto a la compensación por turnicidad, dice el Sr. Guijarro que no existe turno especificado en la ficha, sólo dice turnicidad, a diferencia del personal de cementerio, y piensa que en este caso la propuesta es recurrible, que el contencioso-administrativo se perdería seguro.

Termina diciendo que la propuesta no tuvo el respaldo de todos los sindicatos, que en la Mesa General de Negociación del 4 de julio la apoyaron la mayoría pero no todos, UGT, CGT y SPPL, en diferentes puntos, estuvieron en contra y el Concejal de Recursos Humanos manifestó en la Comisión Informativa que tenía el consenso de los sindicatos y que su grupo podría apoyar una propuesta de modificación de los servicios más sosegada, siempre sin transgredir los derechos de los trabajadores.

D. José Juan Beviá Crespo (EU): anuncia su voto de abstención en este punto, en coherencia con la abstención y bajo los mismos criterios que argumentaron en el pasado pleno de febrero de este año, en la aprobación la plantilla de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos explica, respecto al tema de la turnicidad en los puestos del cementerio, que los ayudantes ya la tenían reconocida, es decir, no se trata de modificar la turnicidad, unos la tenían reconocida en la ficha



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

y otros no, pero ahora ambos van a tenerla y, respecto al asunto de la productividad, realmente lo que se trae aquí es la modificación del complemento específico. La productividad es un tema que tiene que debatirse en un próximo pleno; sí que está previsto que haya una bolsa de horas y una forma de percibir las de una manera novedosa, que significa este reconocimiento a cuenta, pero la modificación del criterio de productividad no viene a este pleno, se negociará en la próxima Mesa General y se traerá en un próximo pleno. Respecto a la aplicación efectiva, el 1 de enero de 2009. Todo estaba preparado para que entrará en vigor después del verano pero a petición de los propios trabajadores y por la dificultad que entrañaba el tener que adaptar las vacaciones que ya habían ido tomando unos y otros funcionarios, han solicitado que se aplique el 1 de enero y esto, de todas formas, viene bien porque el presupuesto que se tendrá que elaborar en octubre ya contemplará este acuerdo y se incluirá el ejercicio completo.

Respecto, al convenio, está denunciado desde el año 2001, bien es cierto que hay unas cláusulas que siguen en vigor y otras que no pero, en cualquier caso, la variación que se hace aquí es una modificación que cuenta, yo creo, con todos los requisitos de legalidad y si no es así, pues bueno, pues como en tantas cosas, el Ayuntamiento tendrá que defenderlo ante los Tribunales si es que alguien lo ataca; entiende que esta modificación de la jornada es perfectamente ajustada a derecho, de hecho ya lo está siendo en la policía local, que está haciendo este tipo de turnos con reconocimiento en el complemento específico.

Continúa el Sr. Marco aclarando que el acuerdo se ha adoptado, dijo en la Comisión Informativa, con consenso de los sindicatos, lo cual no quiere decir que sea por unanimidad, quiere decir que se ha consensuado y se apoya por la mayoría del de los sindicatos, incluso de los trabajadores. Se han tenido en cuenta sus consideraciones, había varias alternativas y, al final, se han puesto de acuerdo en la resolución de un problema complicado, puesto que el abrir siete días a la semana en horarios de mañana, de tarde, incluso en verano, de una forma ininterrumpida hasta las 9 de la noche y esto generaba un situación permanente de devengo de horas extraordinarias que se hacían los sábados y los domingos y los días festivos. Se abonaban, además, de forma poco equitativa, con cargas de trabajo para algunos funcionarios abusivas; y este sistema lo que viene es a poner orden. Con este turno de trabajo de 8 días de trabajo y seis días de descanso para hacer que sean horas ordinarias las que hasta ahora eran extraordinarias y que eso fuera compatible con una organización de turnos.

Respecto a la turnicidad de la biblioteca explica el Sr. Marco que realmente lo que se está haciendo mención aquí es a la posibilidad de que puedan hacer su trabajo en jornada continua turnada, se trata de contemplar en la ficha la posibilidad de hacer ese tipo de trabajo a turnos y, en su momento, se aplicará de acuerdo con la organización que determine el equipo de gobierno el tipo de trabajo que tienen que hacer, si tienen que turnar o no en la biblioteca.

La Sra. Alcaldesa dispone el inicio de un segundo turno de intervenciones.

El Sr. Guijarro mantiene que los trabajadores del cementerio no están de acuerdo que el funcionario y, fundamentalmente interino, quiere ganar más, les está ofreciendo una ampliación de jornada, convertir horas extraordinarias en horas ordinarias pagando un dinero, pero creo más adecuado cubrir las vacantes y permitir a los trabajadores disfrutar las vacaciones anuales que prevé el convenio, que se prorroga en el tiempo mientras no salga uno nuevo, no se ha sido capaz de sacarlo adelante.

Critica el Sr. Guijarro que el Concejal delegado diga que si hay desacuerdo se vaya a los tribunales, o sea 'que me denuncien que paso de todo', no lo entiende, se trata más de buscar soluciones, intentando que los derechos de los ciudadanos y, en este caso, de los funcionarios, no se transgredan, y los funcionarios no dicen nada porque ven 'un bocado' ahí, una cantidad económica importante.

El Sr. Marco insiste en que la propuesta no es como dice el Sr. Guijarro, ilegal o contraria a derecho, ni los servicios jurídicos, ni la intervención municipal han visto ninguna trasgresión de legalidad, ni han hecho ninguna advertencia de ilegalidad, ni la jefe de servicio de Recursos Humanos ni la Intervención ni la Secretaría. A lo mejor él conoce con más profundidad estos asuntos y advierte la ilegalidad, pero el expediente cuenta con todos los beneplácitos de los servicios técnicos municipales, todos los informes jurídicos, se ajusta a derecho, y si alguien no lo ve así y tiene un interés legítimo y lo denuncia, pues no habrá más

remedio que acudir a los tribunales con mucho pesar desde luego, a nadie le gusta pisar los juzgados.

Con respecto a lo del convenio, si está en vigor o si no está en vigor o si tiene que estar sustituido, explica que desde hace una semana una sentencia de un Juzgado de lo Contencioso de Alicante ha dicho que no era de aplicación determinada cláusula del convenio que había invocado el sindicato, uno de los sindicatos del Ayuntamiento porque decía que el convenio estaba denunciado y, por tanto, no tenía vigencia esa cláusula.

En cuanto a hacer, a si tienen que hacer más horas o menos horas los trabajadores del cementerio, son exactamente el mismo número de horas efectivas que hacen el resto de funcionarios, ni una más, el cómputo anual de los horas que realizan los trabajadores en un turno 8x6 son el mismo número de horas que el que realiza un trabajo 5x2, es decir, de lunes a viernes y descansando sábados y domingos y sus días de vacaciones, por tanto, no hacen más horas, no se trata de la necesidad de ampliar la plantilla con este tipo de trabajo; con el turno 8x6 se hace el mismo número de horas. Ahora bien, en la oferta pública de empleo hay una ampliación del número de funcionarios y pasarán a ser, cuando estén cubiertas las plazas, 8 funcionarios, y a lo mejor esas horas extraordinarias que tendrían que hacer y que están previstas a través de un complemento de productividad que, además, es voluntario, se tendrían que ver minoradas. Cree que el Sr. Guijarro tiene que verse con más detenimiento cual es el sistema, leer el expediente con más profundidad y verá que las horas que se hacen son exactamente las mismas en un sentido y en otro, que no se trata de si unos trabajadores son interinos y se ven obligados a 'pasar por el aro', y al Concejal delegado le dicen que sí que están de acuerdo con ese sistema y han sido muy respetuosos con la voluntad de todos los trabajadores del cementerio.

Sr. Guijarro aclara que el incumplimiento que constata es, no sólo del convenio, hablaba de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 50 de la ley habla del derecho a las vacaciones, que también se dice en el convenio, nada más, no le hablaba... ¿me entiende? usted me dice, me invoca al Convenio que está denunciado, que tal..., pero sí es que le he invocado los dos, le invoco los dos, y esto es una ley de obligado cumplimiento. Nada más.

3. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 22 de julio, en la que **EXPONE**:

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2007, se estableció el régimen de dedicación exclusiva o parcial de los cargos electivos de esta Corporación, entre los que se encontraba el siguiente:

CARGO	DEDICACIÓN	IMPORTE BRUTO ANUAL (2007)-
Concejalía Delegada del Area Económica-Financiera y de Recursos Humanos	PARCIAL (mínimo 20 horas)	33.700 Euros

En el mismo acuerdo, se establecieron los criterios de determinación de las retribuciones anuales asignadas a cada cargo electivo, en atención a la dedicación y responsabilidad de las atribuciones delegadas por Alcaldía, previendo asimismo su revisión sin necesidad de nuevo acuerdo adicional, en la proporción establecida en los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

Los efectos del nombramiento del cargo de Concejal Delegado del Área Económica-Financiera y de Recursos Humanos, se posponían en el referido acuerdo plenario, al día 1 de septiembre de 2007, fecha en la que inicialmente se preveía la aplicación de dicha dedicación, que no pudo ser efectiva hasta el día 1 de junio de 2008, en virtud de Decreto nº 1.114 de fecha 29.05.08.

Considerando que el desempeño de las atribuciones delegadas genéricamente a esta Concejalía, por de Decreto nº 1352, de 16.06.07 modificado por Decreto nº 1423 de fecha 26.06.07, requiere una dedicación superior a la actualmente vigente.

Existiendo informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de la retribución establecida en el referido acuerdo plenario, para el régimen de dedicación genérica exclusiva, debidamente actualizada al año 2008, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial establecida en acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2007, en el sentido de establecimiento del régimen de dedicación exclusiva para la Concejalía Delegada del Área Económica-Financiera y de Recursos Humanos, con la retribución anual cuyo importe debidamente actualizada para el año 2008, se señala a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	IMPORTE BRUTO ANUAL (2008)-
Concejalía Delegada del Area Económica-Financiera y de Recursos Humanos	Exclusiva	47.124 Euros

SEGUNDO: La aplicación y efectos del régimen de dedicación exclusiva de dicha Concejalía, se producirán desde el día 15 de septiembre de 2008.

En lo demás se estará a lo dispuesto en acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2008.

TERCERO: Comunicar al interesado, con expresa advertencia de la necesidad de aceptación del régimen de dedicación exclusiva con efectos del día 15.09.08.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo, y en su caso, comunicar a las Administraciones en que el Concejal tenga la condición de personal a su servicio.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que votó a favor de la dedicación parcial a la Concejalía de Economía y RRHH en el pleno extraordinario del pasado 6 de julio del pasado año, pero para esta nueva modificación se van a abstener pues no consideran que sea el momento idóneo, antes de vacaciones, aunque si que consideran que el desempeño de estas atribuciones requieren de una dedicación exclusiva.

4. APROBACIÓN Y ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SOBRE REGISTRO DE ESCRITOS DEL CIUDADANO A LA DIPUTACIÓN

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 22 de julio, en la que **EXPONE:**

En fecha 25 de julio de 2007, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la adhesión al Convenio Marco entre la administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, firmado en aplicación del Acuerdo de 15 de julio de 2005 del Consejo de Ministros adoptó para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local (BOE de 3 de agosto), acuerdo que dejaba sin efecto los anteriores del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 y 4 de abril de 1997 sobre el denominado sistema de “ventanilla única”.

Dicha adhesión culminó con la publicación en el D.O.C.V. de fecha 9 de noviembre de 2007 de la correspondiente Resolución del director general de Modernización, que supone que desde esa fecha, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig puede recibir y registrar escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y entidades de derecho público de la administración general del Estado y de la administración de la Generalitat en los términos del mencionado convenio marco (publicado en el D.O.C.V. en fecha 1 de junio de 2007)

En base a este modelo, la Diputación Provincial de Alicante, por acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2008, aprobó un Proyecto de Convenio y Protocolo de Adhesión, a establecer entre la Diputación de Alicante y las entidades locales de la provincia para la prestación de servicios consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano entre la Diputación y las entidades locales que se adhieran siguiendo el modelo planteado por el Convenio Marco antes referido.

La adhesión a este nuevo Convenio permitirá que el Ayuntamiento pueda recibir y registrar escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Alicante y viceversa, así como la expedición de recibos de presentación, copias selladas y copias compulsadas.

En consecuencia, de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (por analogía), éste, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Convenio y Protocolo de Adhesión, a establecer entre la Diputación de Alicante y las entidades locales de la provincia para la prestación de servicios consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano entre la Diputación y las entidades locales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de fecha 14 de abril de 2008.

SEGUNDO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al referido Convenio, facultando expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del protocolo correspondiente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo y demás documentos requeridos para dicha adhesión a la Diputación Provincial de Alicante.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) manifiesta su apoyo a la aprobación de este convenio, ya lo manifestaron en el Pleno pasado en que preguntaron si el Ayuntamiento tenía intención o no de firmarlo y se contestó que se estaba en marcha.

D. José Juan Zaplana López (PP) explica que este nuevo convenio permite que el Ayuntamiento de San Vicente pueda recibir y registrar escritos y comunicaciones dirigidos a la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

Diputación Provincial de Alicante y viceversa, así como la expedición de recibos de presentación de copias selladas y compulsadas; que el ciudadano no tendrá que desplazarse a Alicante para registrar escritos dirigidos a la Diputación, al igual que ocurre ya en los trámites que van dirigidos a la Administración General del Estado y a la Generalitat Valenciana, lo puede hacer a través de la oficina de atención al ciudadano, CIVIC.

ECONOMÍA

5. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 22 de julio, en la que **EXPONE**:

Que el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 28 de mayo de 2008, adoptó el Acuerdo de Imposición y Ordenación provisional de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de Alcantarillado de las calles Abeto y Aliaga, subsanándose en sesión plenaria de 25 de junio de 2008 el error material existente en el acuerdo segundo del punto 4 del mismo, de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales citadas.

El citado Acuerdo ha sido expuesto al público y a los interesados por 30 días, a efectos de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de 10 de junio de 2008, habiéndose presentado en el citado periodo (bajo la denominación de recursos de reposición, lo que no altera su naturaleza), las siguientes:

1. D. Indalecio Isaac Lozoya Pastor (R.E. 10491, 09/07/08), D. Juan Ramón Fernández Torres (R.E. 10511, 10/07/08) y D. Paolo Ianiri (R.E. 10566, 11/07/08). Presentan escritos similares, y alegan, en síntesis, que se les ha aplicado un porcentaje sobre el coste superior a los afectados por las obras de la 2ª fase, el beneficio de tres vecinos de la calle Abeto producido con un proyecto de mejora de red viaria, diferencias de trato con las obras de alcantarillado en la Calle Cisne y otras y en la Ctra de Castalla, que las cuotas han resultado ser superiores a las de las calles Círuelo y Nispero lo que no se ajusta a la recomendación del TAG de Urbanismo y vulneración del principio de igualdad constitucional.

2. D. Andrés Martínez Posada (R.E. 10597, 11/07/08), que no es interesado en este expediente sino en el del programa de la UA/38, se refiere a diferencias de trato con respecto a su propiedad situada en dicha unidad, y a obras ejecutadas que benefician a otros propietarios.

Que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 28 a 36 en relación con el 15 a 19, regula las Contribuciones Especiales como un medio para la financiación de obras o establecimiento o ampliación de los servicios públicos municipales, así como el procedimiento a seguir para su aplicación.

Según su artículo 28 constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas.

El artículo 30 señala que son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y otras entidades especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir, considerándose como tal, en el caso de que afecten a bienes inmuebles, sus propietarios.

Los artículos 31 y 32 establecen que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, repartiéndose entre los sujetos pasivos con carácter general, aplicando conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, su volumen edificable, y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El artículo 18 en relación con el 17 del mismo Texto refundido establece que tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales adoptados para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos, además de algunas entidades, los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

Que con respecto a las alegaciones formuladas cabe hacer las siguientes consideraciones:

*Por lo que respecta a la reclamación sobre el porcentaje del coste de la obra a repercutir y la diferencia de cuotas con las calles Ciruelo y Níspero, el TAG de Urbanismo consideró en su momento que se trataba de “dos calles en la urbanización Girasoles, relativamente cercanas al casco urbano, por lo que, atendiendo a los precedentes en la zona, se estima procedente que su coste para los propietarios sea igual al de la CC.EE. aplicadas en la C/ Ciruelo, es decir, 3,72 €/m² de módulo, y el porcentaje que resulte de su aplicación”. El valor del módulo establecido en el acuerdo provisional es de 3,87 €/m², diferencia que el mismo técnico considera inapreciable, por lo que estima que el acuerdo adoptado sigue las recomendaciones del informe citado.

Así mismo ha de tenerse en cuenta que las CC. EE de las calles Ciruelo y Níspero fueron aprobadas provisionalmente en octubre de 2005, y sus liquidaciones provisionales en enero de 2006, por lo que aplicando las actualizaciones previstas en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado de años sucesivos, esta justificada la diferencia existente.

*Respecto a la instalación de Alcantarillado en la zona de Girasoles, el TAG mencionado señala que “en comparación con la UA/38, cabe señalar que el Plan Parcial de 1978, fue sustituido por el Plan General de 1990, que delimitaba la UA/38 para su gestión integrada, lo que impedía darle el mismo tratamiento que a las parcelas no incluidas en unidad de ejecución, que tenían la consideración de suelo urbano directo, en las que era posible actuar mediante contribuciones especiales, como fue aquel caso y este, con todo se ha aplicado la jurisprudencia más reciente del TSJ, y lo previsto por la Ley Urbanística Valenciana, respecto a los costes de urbanización imputables a parcelas edificadas”.

“Por otra parte, en las primeras fases de implantación del alcantarillado no era posible, y a diferencia de otros vecinos, desde el punto de vista técnico, conectar al colector general a la parcela de los reclamantes, debido a que el terreno se encuentra en una depresión, por debajo del nivel de dicho colector, por este motivo las obras de implantación de este servicio se realizaron en las parcelas que estaban a mayor cota que el colector, pues en otro caso hubiera sido preciso emplear bombeos de difícil justificación técnica y económica. En la actualidad, si ha resultado posible, técnicamente, la conexión de las parcelas incluidas en la UA/38, y en las calles Abeto y Aliaga, al haberse realizado una obra (PAI Ciruelo y Níspero) municipal, con subvención parcial de la Diputación Provincial, que ha permitido la conexión sin necesidad de bombeos, pero naturalmente, por el tiempo transcurrido y los procedimientos técnicos empleados, el coste no es el mismo que la implantación de las primeras fases, sino significativamente superior. En todo caso la gestión de la UA/38 está en trámite y todavía no se han girado las cuotas de urbanización, por lo que los interesados, en particular el Sr. Martínez Posada, podrán en trámite aparte, formular las reclamaciones que estimen oportunas”.

*Por lo que hace a la alegación de vulneración del principio de igualdad, el Tribunal Constitucional tiene reiteradamente declarado que no toda diferencia de trato es discriminatoria,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

o contraria al principio de igualdad, sino sólo aquellas que carezcan de una justificación objetiva y razonable, que en este caso existe por lo indicado anteriormente.

*Por lo que respecta a la referencia que en sus escritos hacen a las obras de la calle Cisne y otras, y de la Ctra de Castalla, ha de tenerse en cuenta que han sido realizadas por otras administraciones distintas de la municipal, siguiendo criterios propios, por lo que no existen términos hábiles de comparación, por lo que no cabe admitir que este trámite de contribuciones especiales pueda verse afectado por obras de otras administraciones en tiempo y lugar diferentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor (PP), siete votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas por los Sres. Lozoya Pastor, Fernández Torres e Ianiri, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: No entrar en el fondo del asunto de la reclamación formulada por el Sr. Martínez Posada por no tener la condición de interesado en este procedimiento.

TERCERO: Aprobar definitivamente la imposición de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS C/ ABETO Y ALIAGA.

CUARTO: Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS C/ ABETO Y ALIAGA, que se adjunta.

QUINTO: Aprobar la relación individual de sujetos pasivos, que con sus características, bienes afectados y cuotas, figura como anexo a la Ordenanza fiscal mencionada.

SEXTO: Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con dicha Ordenanza, y, supletoriamente, con la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Publicar el texto integro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia su intención de voto de abstención, con los mismos argumentos esgrimidos en el pasado pleno de 28 de mayo, con la imposición y ordenación provisional de contribuciones especiales para la financiación de las obras de alcantarillado de las Calles Abeto y Aliaga, defendiendo que por parte de este Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para dotar de alcantarillado a las calles de la urbanización Los Girasoles que todavía no cuentan con este servicio, pero garantizándose el principio de igualdad y de justa distribución de beneficios y cargas, de manera que, ante el mismo beneficio que supone el aumento de valor de sus parcelas por la existencia de alcantarillado, paguen similares cantidades para financiar esta carga urbanística, debiendo asegurar el Ayuntamiento que los propietarios que aún no disfrutan de alcantarillado, no tengan que abonar superiores importes que los otros propietarios por el mismo beneficio y servicio.

Esquerra Unida no está en contra de la resolución de las reclamaciones que han dictado los técnicos municipales, pues se adaptan a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que sí que están en contra es de cómo se ha gestionado este tema por parte de la Concejalía de Hacienda en lo referente a las diferencias de trato que se han producido, que ha

generado una desigualdad de trato entre los propietarios de la urbanización Los Girasoles, cuando sus parcelas tienen exactamente las mismas condiciones urbanísticas de solar o suelo urbano consolidado, ya que, mientras que unos propietarios disfrutaban ya del servicio que han pagado mediante unas contribuciones especiales de importe reducido por las importantes subvenciones recibidas, otros propietarios todavía no cuentan con el servicio de alcantarillado y van a tener que pagarlo a través de contribuciones especiales no subvencionadas.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) dice que desde el Partido Socialista consideran, como ya manifestaron en el pasado pleno, donde se propuso esta imposición de las contribuciones especiales para financiar estas calles, entienden que son abusivas y, además, suponen un claro agravio para los vecinos, por ser discriminatorias y desiguales con las aplicadas a los vecinos de la primera fase o incluso con aquellas calles adyacentes donde se han realizado otras obras de alcantarillado, sin que éstas pasen contribuciones especiales a los vecinos por este servicio.

D. Manuel Isidro Marco Camacho (PP) aclara que la propuesta reproduce los argumentos jurídicos que, tanto desde el servicio de Urbanismo como desde el servicio de Rentas, se han aportado y que, por tanto, ni ha habido diferencia de trato ni ha habido discriminación, lo dicen textualmente los propios informes, ni ha habido ninguna vulneración de la legalidad y, por tanto, las resoluciones se ajustan a derecho, la ordenanza fiscal, la imposición de contribuciones especiales se ajusta a derecho, y que lo que no se puede decir es una cosa y la contraria, no se puede decir que se está de acuerdo con lo que dicen los técnicos y a continuación decir que eso va en contra de la legalidad. Por supuesto cada uno puede estar de acuerdo o no estar de acuerdo con esos criterios, pero la proposición que viene aquí es la fiel reproducción de los argumentos que han planteado los propios servicios técnicos y que todas las incidencias que haya podido haber en la construcción del alcantarillado en la zona de los Girasoles se remontan muchos años atrás pero, desde luego, la propuesta se ajusta plenamente a la legalidad y en absoluto puede suponer una vulneración del principio de igualdad ni discriminación alguna para nadie.

D. Rafael Juan Lillo Tormo (Concejal Delegado de Urbanismo) añade respecto al agravio alegado en las calles adyacentes, las contribuciones eran un 3,72 euros por m² y en lo que ahora se trae como contribuciones son un 3,87 euros por m², o sea, que ese 'agravio' es bastante inferior a lo que supone el IPC, de cuando se hizo uno al otro. Aclara que no ha habido ninguna calle que no se pagara nada.

6. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 22 de julio, en la que **EXPONE:**

Que el Artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales regula la colaboración entre distintas administraciones tributarias en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Que Suma Gestión Tributaria ofrece la posibilidad de suscribir un Convenio con este Ayuntamiento para realizar trabajos de actualización del censo de la Tasa de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación del municipio de San Vicente del Raspeig.

Dicho convenio incluye los trabajos de generación de modelos de simulación tributaria, que consistirán en el diseño y elaboración de una herramienta que permita generar mapas temáticos, con delimitación de distintas zonas de tributación y cálculo de previsión de ingresos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

con la nueva estructura de tarifas que se establezca, y los trabajos necesarios para la actualización del censo tributario, formación del mismo, notificaciones y resolución de posibles recursos a los actos anteriores.

Que esta concejalía considera conveniente llevar a cabo estas actuaciones para actualizar el padrón de la Tasa de recogida de Basura (Residuos Sólidos), modificando las cuotas de forma adecuada e incorporando las posibles omisiones que se detecten.

Que este Convenio supone un coste de 125.000 €: 25.000 € el de las actividades que permitan la formación de un nuevo padrón y 100.000 € el de los gastos de notificación a cada contribuyente de la incorporación al Padrón de la Tasa, sin perjuicio de la revisión de los gastos de notificación por el aumento de los precios de la Sociedad Estatal de Correos S.A. para el año 2009.

Que existe consignación presupuestaria suficiente para atender a los gastos que comporta este convenio en el año 2008 según documentación adjunta.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor (PP), dos votos en contra (EU) y siete abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración para la realización de los trabajos para la actualización del censo de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, tratamiento y eliminación del municipio de San Vicente del Raspeig, entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Suma.Gestión Tributaria Diputación de Alicante, cuyo texto se adjunta a esta Propuesta.

SEGUNDO: Comprometerse el Ayuntamiento a consignar en los Presupuestos del ejercicio 2009 la cantidad necesaria para cubrir los gastos derivados de este convenio en dicha anualidad.

TERCERO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este Convenio.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia el voto en contra de este convenio de colaboración con SUMA porque no existe reciprocidad; se financia a SUMA su trabajo de actualización del censo de la tasa de residuos sólidos, tratamiento y eliminación de basuras además de los trabajos de generación de modelos de simulación tributaria, que van a suponer a las arcas municipales 125.000 euros y SUMA, a cambio, ofrece obtener más beneficios por el aumento en la previsión de ingresos de esta tasa, es un negocio redondo para SUMA.

Por otro lado el Sr. Beviá recuerda su posición respecto a esta tasa que entienden se calcula de modo injusto, que debe serlo en función del número de personas censadas en la vivienda, que como la tasa que más afecta directamente a las personas de rentas bajas, se debería consensuar una solución que permita corregir los desajustes vivienda-habitante de la misma, pues no puede generar los mismos residuos una persona sola que un conjunto en una vivienda de cuatro ó más miembros y, sobre todo, facilitar el fraccionamiento de pago de esas tasas.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) considera a priori que todo trabajo técnico que suponga una mejora de la gestión contributiva les parece positivo, aún así encuentra que este convenio es una especie de justificación de una futura y previsible nueva subida de la tasa de basura, que en nuestro municipio es una de las más altas del entorno comarcal.

Recuerda que en el pasado pleno de la modificación de la tasa de basura, desde el Partido Socialista, se propuso un estudio para valorar la gestión y la eficacia de este servicio y con ello evaluar sus costes, su financiación, así como el sistema de recogida, turnos, rutas,

viviendas/habitantes, volúmenes, etc. con el objetivo de ajustar la tasa a su verdadero coste, pero teniendo en cuenta también la mejora de la eficiencia y la eficacia del servicio en su caso y únicamente contestaron que se planteara una propuesta si era mejor pero para hacerla se proponía la evaluación de este estudio fundamental y que solicitan de nuevo para completar el futuro estudio que realizará ahora SUMA, para llegar a una tasa razonable para prestar el mejor servicio a nuestros vecinos y a un coste razonable, por ello su posición va a ser la de abstención a este convenio que, insistimos, deberá ser completado con otros estudios y que una vez finalizados sean debatidos entre todos los Grupos para consensuar una propuesta común.

D. Manuel Isidro Marco Camacho (PP) explica que uno de los argumentos que planteaba el Partido Popular en las elecciones era estudiar y reformar la tasa de basura, tasa de Recogida de Residuos Sólidos que, efectivamente, puede ser mejorable en el sentido de dotarla de unos criterios más equitativos de reparto y para ello, cumpliendo ese compromiso, se plantea este convenio con SUMA para que dé las herramientas informáticas, técnicas mejores, las que están en primera vanguardia, para hacer estos modelos de simulación y ver que sucede cuando apliquemos cada uno de los criterios que podamos pensar para reconfigurar la tasa de basura.

Y añade que esta modificación de la tasa se quiere hacer con dos condiciones, la primera realizar todos esos estudios y utilizar para ello las herramientas de última generación que nos permitan saber cuáles son los resultados a cada una de las propuestas, que pueden ser las que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida u otras; la segunda condición es que sea participativa, de tal forma que los grupos políticos conozcan todo el proceso, participen en él, realicen sus propuestas y si es posible llegar a un consenso en cómo reconfigurar esa futura tasa de basura. Eso no significa, como se ha podido entender hace un momento que sea una mayor recaudación o una menor recaudación, o se tenga la intención de subir o de bajar, eso será cuestión a discutir.

Sra. Alcaldesa: manifiesta su sorpresa ante la postura de los grupos políticos, no deben haber entendido muy bien el punto, se trata de un convenio de colaboración con SUMA, en lugar de una empresa externa, pero sí se tiene claro que el Ayuntamiento en este momento no tiene suficientes herramientas para hacer todo esto pero le ha parecido que esto es lo más económico para el Ayuntamiento y luego se podrán poner sobre la mesa los distintos criterios posibles para distribuir esa tasa, tales como el número de personas censadas en cada vivienda, los metros cuadrados de vivienda de cada persona,..., esto es un trabajo que vendrá después.

Después contesta al representante del PSOE que dice que San Vicente es el municipio que más cobra hoy por la tasa de basura, pero es una mala comparación, hay que tener en cuenta qué servicios se prestan al ciudadano y seguramente a iguales servicios, será la misma tasa o similar; si hay menos prestaciones la tasa será más barata y si hay más prestaciones la tasa será más cara; lo que debe tenerse en cuenta es lo que cuesta la recogida, los servicios que en San Vicente se están en este momento dando y cuál es la recaudación por la tasa de basuras, y después de esto, si sería justo que ese déficit lo asuma el resto de ciudadanos distribuidos por igual porque, al final, el dinero siempre sale de las arcas de los contribuyentes. Y le recuerda que en este municipio se está haciendo, además de la recogida selectiva de basuras se han duplicado o triplicado en algunos, sobre todo en las zonas del ensanche, la recogida de basuras, se recoge el cartón, se recogen los enseres, se recoge la poda. Se recogen 1400 contenedores de residuos los 365 días del año; se recogen los enseres todos los días del año, domingos y festivos, media jornada; se recoge la poda 4 días a la semana y que está en estudio recoger un día más; se recoge el cartón de lunes a sábado, todo el año en comercios y zona centro; se recogen 110 contenedores de selectiva, plásticos y envases; se recogen 100 contenedores de papel/cartón; que se recogen 220 contenedores de vidrio; se recogen pilas en establecimientos, colegios y centros municipales; se lavan los contenedores: 1400 mensual y quincenalmente; se mantienen y se reparan los contenedores; se hacen campañas de divulgación y concienciación; el servicio del ecoparque funciona los 365 días al año gratuito, para todo tipo de productos, y la planta de transferencia de los residuos del camión a contenedor para transportarlos a la planta de transformación funciona los 365 días del año.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

Concluye diciendo que este es el servicio de recogida de residuos que presta San Vicente y que se cobra la Tasa, creo que son 82, 83 euros y que, por ejemplo, Mutxamel está cobrando en el casco urbano 56 euros y en el extrarradio 101; y después también decir que en algunos municipios, parte de la tasa de recogida de residuos está incluida en el Impuesto de Bienes Inmuebles, además de lo que se cobra por recogida de residuos, por ejemplo Alicante, con una tasa actualmente muy pequeña pero se englobó dentro del IBI.

El Sr. Marco añade, respecto al coste, que realmente el estudio o la utilización de las herramientas de información geográfica de SUMA son 25.000 euros los 100.000 restantes que se aplicarán en el presupuesto próximo corresponden a los gastos de notificación, pura traslación de los gastos del servicio de correos, cartas certificadas, notificación individual que SUMA hace mediante suplido pero que realmente son gastos de notificación.

D.Victoriano López López (Concejal Delegado de Mantenimiento): Aclara que la diferencia de la tasa de San Vicente y una de las que normalmente sacan es la de Mutxamel que pagan 50 €, pero es al semestre.

El Sr. Beviá puntualiza que desde su grupo están de acuerdo que se haga ese estudio, lo que pasa es que consideran que SUMA, al ser un organismo público y, en el fondo, ser el mayor beneficiario de este estudio, debería también contribuir, no que todo lo pague el Ayuntamiento.

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 22 de julio, en la que **EXPONE:**

Que se considera conveniente proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la **TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL** fundamentalmente en los siguientes aspectos:

1. Excluir de la misma los osarios dada su inexistencia física, así como los arrendamientos de nichos, fosas y columbarios.
2. Establecer en 75 años el límite máximo de las cesiones permanentes como norma general, siempre que el ordenamiento jurídico no disponga otra cosa.
3. Introducir en las cesiones temporales, la cesión de nichos, fosas y columbarios por 25 años.
4. Proceder a la modificación de las tarifas dado el desfase existente entre ellas y los costes que la prestación del servicio conlleva.

Así, realizado el estudio Técnico-Económico al efecto, comparando el coste de los servicios por inhumaciones y exhumaciones con los ingresos estimados a 31/12/2008, el déficit es del 11,40 %, y en el caso de las cesiones, construcciones y transmisiones, teniendo en cuenta el rendimiento esperado para el ejercicio 2008, el déficit aproximado es del 80 %.

Con la aplicación de nuevas tarifas obtenidas teniendo en cuenta el coste del servicio en el caso de las inhumaciones y exhumaciones, y en el caso de las cesiones considerando el coste de la urbanización para panteones, nichos, fosas y columbarios, y además, el coste de la construcción en el de nichos y columbarios, el resultado para el ejercicio 2008 es el siguiente:

- A) Por lo que al coste de los servicios se refiere (se entiende excluidas las cesiones) los ingresos totales ascenderían a 23.241, 00 €, y los gastos a 23.817,85 €, lo que supone un déficit en la gestión del 2,43%.

- B) Para el caso de las cesiones o transmisiones en sus diferentes tipologías y modalidades, se pretende cubrir el total coste de urbanización y construcción en su caso, aplicando funciones financieras para obtener cesiones temporales de menor extensión (25 años, 5 años, 1 año), que 75 años.

No obstante existe un concepto de coste no repercutido en esta regulación de la Ordenanza Fiscal que es el mantenimiento general del , el cual debería ser atribuido en el momento de otorgar cada cesión o bien aplicar tarifas periódicas por la totalidad de las sepulturas. Este coste asciende anualmente a 345.160,52 €. Por tanto, a nivel de conjunto, la cobertura de costes es solamente del 60,31%, según se detalla en el informe económico.

Que por esta Concejalía se considera adecuado proponer las nuevas tarifas sin repercutir el coste de mantenimiento.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, o la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario en este último caso, que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que la competencia para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 9 votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 2.1, 5, 6, 7.3 y disposición final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**, que quedarán redactados como sigue:

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

1. Las tasas que se establecen en esta Ordenanza comprenden los siguientes conceptos:
 - A) Inhumaciones de cadáveres
 - B) Exhumaciones de cadáveres
 - C) Obras de construcción de panteones, criptas o mausoleos, colocación de lápidas y pedestales.
 - D) Cesión de terrenos, nichos, fosas, y columbarios.
 - E) Transmisiones.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A.- INHUMACIONES O REINHUMACIONES (por cada una)

1. Inhumaciones en panteones 68,00 €
2. Inhumaciones en nichos..... 63,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

3. Inhumaciones en fosas	252,00 €
4. Inhumaciones en columbarios	37,00 €
5. Inhumaciones en nichos y panteones conservando en los mismos los restos del anterior cadáver	126,00 €
6. Inhumaciones en fosas conservando en las mismas los restos del anterior cadáver	252,00 €

B.- EXHUMACIONES (por cada una)

1. De panteón en suelo/subsuelo	63,00 €
2. De panteón en superficie	31,50 €
3. De nichos	63,00 €
4. De fosas	105,00 €

C.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1. Licencias para construcción de panteones, criptas o mausoleos	123,00 €
2. Colocación de lápidas en nichos	19,00 €
3. Colocación de lápidas en fosas	31,00 €
4. Colocación de lápidas en pedestales	25,00 €
5. Licencia de reparación	38,00 €

D.- CESIONES PERMANENTES

1. Terrenos para construcción de panteones, criptas o mausoleos / por m ²	503,00 €
2. Nichos/ por unidad	1.074,00 €
3. Fosas/ por m ²	503,00 €
4. Columbarios/ por unidad	358,33 €

Se entenderán por cesiones permanentes aquellas con una duración máxima de 75 años, o el plazo que determine la normativa de aplicación en cada momento, sin perjuicio de la posibilidad de obtener nueva concesión.

E.- CESIONES TEMPORALES:

- POR 25 AÑOS:

1. Nichos/ por unidad	613,72 €
2. Fosas/ por m ²	287,43 €
3. Columbarios/ por unidad	204,76 €

- POR 5 AÑOS:

1. Nichos/ por unidad	191,43 €
2. Fosas/ por m ²	89,66 €
3. Columbarios/ por unidad	63,87 €

- RENOVACIONES POR 1 AÑO

1. Nichos/ por unidad	43,61 €
2. Fosas/ por m ²	20,43 €
3. Columbarios/ por unidad	14,55 €

F.- TRANSMISIONES:

- Por inscripción en los registros municipales y licencias previas para transmisiones de:

1. Panteones, criptas y mausoleos	386,12 €
2. Nichos	192,12 €
3. Fosas	97,16 €
4. Columbarios	48,88 €

Las transmisiones de sepulturas a que se ha hecho antes referencia efectuadas entre:

- parientes por consanguinidad o afinidad en la línea directa o entre cónyuges satisfarán el quince por ciento de los derechos señalados,

- parientes hasta el segundo grado en la línea colateral (tanto por consanguinidad como por afinidad) abonarán el cincuenta por ciento de esos derechos.

No cabrán transmisiones de sepulturas que no sean a título de herencia o legado, admitiéndose las anticipadas. En caso de traslados para reihumación en el mismo, la sepultura anterior pasará a titularidad del Ayuntamiento con abono de la cantidad que corresponda en función de su estado de conservación y antigüedad.

En cualquier otro supuesto, el titular de una sepultura podrá ofrecer su rescate al Ayuntamiento que podrá acordar discrecionalmente, según las necesidades municipales y disponibilidad presupuestaria, el abono de una cantidad a determinar, según los criterios anteriores, y que no excedería del cincuenta por ciento de las tasas vigentes.

La adquisición de los terrenos para construcción de panteones, criptas o mausoleos, estará condicionada a que la construcción se realice en el plazo máximo establecido en las normas para su adjudicación, y, en su defecto, será de dos años desde la fecha de la adquisición de la parcela.

ARTÍCULO 6. DEVENGO E INGRESO.

Las tasas señaladas en las tarifas se abonarán cuando la oficina de s entregue al peticionario el permiso para el enterramiento, la concesión del terreno, etc..., o en cuanto el cadáver sea colocado en el depósito.

Para proceder a la prestación de cualesquiera de los servicios regulados en esta Ordenanza, será preciso la presentación del justificante de haber efectuado el ingreso de la tasa correspondiente, salvo cuando se realicen en sábado, domingo o día festivo, en que el particular, o la empresa que preste el servicio, se comprometerán a cancelar la deuda al día siguiente hábil.

Dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se cumpla el tiempo para el que se concedió cualquier tipo de cesión de las reguladas en el artículo anterior, habrá de hacerse efectivo el importe de la renovación en su caso. De no ser así, se entenderá caducada la concesión o licencia, y podrá la Administración Municipal ordenar que los restos mortales contenidos en la sepultura se lleven a la fosa común y que se retiren y depositen en el lugar señalado para ello, las cruces, lápidas y demás emblemas que haya en la misma.

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

3. La parcela tipo para la construcción de panteones es de 2,5 m de ancho, por lo que la superficie será, aproximadamente, de $2,5 \times 4 = 10 \text{ m}^2$.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. >>

SEGUNDO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) aún entendiendo las razones argumentadas por el Concejal de Hacienda en su propuesta, anuncia que no pueden votar a favor de esta modificación de la ordenanza fiscal, en coherencia con su postura manifestada en la aprobación de las tasas. Además, no les parece el momento más apropiado y no entienden la urgencia con la que se han adelantado ya que, por costumbre, este tipo de modificaciones se llevan a Pleno durante el último trimestre del año.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) manifiesta su sorpresa porque ahora, en julio, propongan una nueva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal para proponer nuevos aumentos de hasta el 430% en algunos de los casos, como son las inhumaciones en fosas. Y aunque afirma que la propuesta se basa en un informe económico de los costes y del rendimiento de la tasa, donde se cuantifica el coste de la prestación del servicio para determinar, en términos globales, que como es deficitario hay que proponer nuevas subidas; éste no debe ser el único factor a tener en cuenta, que al igual que otras tasas, éstas pudieran también atender a otros criterios, personales o cualquier otro. Critica además que no se haya intentado realizar una propuesta conjunta y consensuada manifestando ya tras la Comisión Informativa que se planteen otras propuestas si las hay; que les hubiera gustado que, previamente, se hubiera debatido este asunto y no utilizar de nuevo estas formas y el rodillo que impone este equipo de gobierno una vez más.

Insiste el Sr. Selva que deben tenerse también en cuenta otros factores y no sólo dedicar a intentar cuadrar económicamente este servicio, porque en los servicios públicos donde el interés general es dominante se podría asumir un mayor esfuerzo.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda explica que se trata de un servicio público muy importante para el Ayuntamiento, que además es obligatorio, por tanto hay que tratarlo muy rigurosamente.

Afirma que este servicio tiene un déficit superior al 80%, solamente se recupera el 20% del coste con las tasas, déficit que se debe fundamentalmente a los servicios de mantenimiento y conservación, que vienen a suponer cerca de 345.000 euros al año, pero hay una parte mucho más pequeña, que se debe o que se produce en las cesiones de las instalaciones con carácter temporal más o menos amplio; y precisamente donde menos déficit se produce es en los servicios puntuales, es decir, los que se demandan para inhumaciones y exhumaciones. Ahí verán que en la propuesta económica únicamente se sube entre un 4, un 6 y, en algunos casos, un 10%. Y lo que no se puede pretender es repartir el déficit en las cesiones temporales entre todos, en función de, simplemente, redistribuirlo, que será muy populista, pero desde luego muy poco equitativo.

La propuesta de Ordenanza, sigue explicando el Sr. Marco, deja el déficit en un 60%, del 80% que actual, y lo hace porque los servicios de conservación y mantenimiento lo redistribuye a través de los impuestos, no lo repercute a los usuarios, es decir, todos los costes de conservación y mantenimiento que pueden ser atribuidos a todos los ciudadanos en general y lo que supone el incremento de precio son las cesiones temporales, que cada uno puede elegir adquirir a más o menos plazo, pues no sería justo que distribuyéramos todos aquellos costes que no afectan a la totalidad sino a una singularidad muy especial de ciudadanos entre el resto de la población.

Piensa el Sr. Marco que el modelo actual donde se compromete el Ayuntamiento a pagar a los ciudadanos el mantenimiento durante 75 años o de una forma perpetua soportando todo el déficit y repartiéndolo a todos, tiene que cambiar a un modelo de gestión que acorte esos plazos y esos compromisos a largo plazo de mantenimiento y por eso se establece una nueva modalidad de cesión temporal a 25 años para que algunos adapten sus peticiones, su demanda de servicio público a esa nueva modalidad.

Y respecto a las comparaciones que se pueden hacer de la tasa con otros municipios, dice el Sr. Marco que Elche, Alcoy o Elda, están en esos términos, si bien en alguno de ellos

van modulando las distintas alturas de las andanas de nichos hasta llegar a unos de menor proporción, aquí en San Vicente es igual para todo el mundo y por sorteo. Por tanto los servicios en los que el contribuyente adquiere una instalación y la adquiere a perpetuidad tiene que pagar lo que vale; en los servicios puntuales hay que repercutir los costes de la prestación puntual, del trabajo, de las horas que se hagan y el Ayuntamiento correr con el déficit general del servicio que supone, en este caso, con la nueva Ordenanza, el 60% de los costes del mantenimiento del cementerio y, por tanto, cada uno, en función de lo que quiera, pagará lo que le cueste, si quiere una cesión de tierra, si quiere un nicho, si quiere un columbario o si no quiere utilizar el cementerio, que no pague.

El Sr. Selva aclara que los nichos no se reparten por sorteo sino por orden.

La Sra. Alcaldesa aclara también que el Ayuntamiento viene adquiriendo nichos procedentes de traslados u otros casos por si las circunstancias económicas no le permitieran pagar a alguien esas tasas.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

8. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE LA COLONIA SANTA ISABEL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de julio, en la que **EXPONE:**

En la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Colonia Santa Isabel, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 29.09.04, adjunta a la modificación puntual nº 22 del Plan General, se preveía la edificación de una pantalla que tapase las traseras de los bloques v e y, al suprimirse el bloque x, que cumplía esa función.

Se plantea por el promotor la realización de una pantalla vegetal compuesta por arbolado del tipo palmeras Washingtonianas (11 m. aproximadamente) y Grevilleas robustas (7 u 8 m.), formando una doble fila.

Con fecha 14.03.08 se emite informe favorable del Arquitecto Municipal, para que se estime la propuesta del promotor, una vez especificadas por el servicio pertinente las características de la plantación, y se tramite como modificación de la ordenación pormenorizada del barrio de Santa Isabel.

Con fecha 25.03.08 emite informe el Técnico Municipal de Medio Ambiente que considera la propuesta adecuada para cumplir la función de pantalla visual, debiendo garantizarse la reparación de cualquier desperfecto en la zona verde existente, así como la reposición de ejemplares durante el plazo de dos años desde la recepción municipal.

La propuesta modifica determinaciones del PERI correspondientes a la ordenación pormenorizada, por lo que es preciso tramitar la modificación puntual de la misma para sustituir la edificación de la pantalla prevista, por una pantalla vegetal.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso, previos los trámites oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

Con fecha 28.03.08 la Junta Local de Gobierno acuerda someter a información pública, por plazo de UN MES y mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, el Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior (Ordenación Pormenorizada) de la Colonia Santa Isabel, consistente en establecimiento de pantalla visual mediante utilización de arbolado a fin que durante el citado plazo pudieran formularse las alegaciones que se estimasen pertinentes.

El citado anuncio apareció publicado en el diario "Información" de 09.04.08 y en El Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 19.05.06, sin que se hayan presentado alegaciones.

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 90, 91 y 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior (Ordenación Pormenorizada) de la Colonia Santa Isabel, consistente en establecimiento de pantalla visual mediante utilización de arbolado, sustituyendo la pantalla de cerramiento de patio inicialmente prevista. Una vez ejecutada la pantalla vegetal se deberá garantizar la reparación de cualquier desperfecto en la zona verde existente originado por las tareas de instalación, así como la reposición durante dos años desde la recepción municipal de los ejemplares arbóreos.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión a la Consellería competente en materia de urbanismo.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a todos los interesados en el expediente.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentaron asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 19 DE JUNIO A 24 DE JULIO

Desde el día 19 de junio al 24 de julio actual se han dictado 289 decretos, numerados correlativamente del 1276 al 1564 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.

11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: 11/2007R Org.Judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante Demandante: D. JOSÉ MANUEL ANTÓN CARRATALA Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	RESOLUCIÓN CONCEJAL PATRIMONIO 30-10-06	Sª Nº 259/08 DE 19.06.08 DESESTIMACIÓN REPOSICIÓN CONTRA DTO. 1894/06 DENEGACIÓN PAGO DE DIFERENCIA ENTRE IMPORTE INDEMNIZACIÓN COBRADO DE ASEGURADORA Y CANTIDAD ESTABLECIDA EN ACUERDO COND. TRABAJO POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL

El Pleno Municipal queda enterado.

12. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio entre la Generalitat, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por el que se articula la colaboración entre ambas Administraciones para la elaboración concertada del programa municipal, de carácter plurianual, destinado a cubrir las necesidades de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Firmado el 10 de julio de 2008.

El Pleno Municipal queda enterado.

13. MOCIONES, EN SU CASO

13.1. Moción Grupo Municipal EU: APOYO A LA CONTINUIDAD DE LA ACTUAL DIRECCIÓN DEL IES CANASTELL

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Beviá Crespo (EU) explica que la designación por parte de la Consellería de Educación del I.E.S. Canastell como futuro Centro Integrado de Formación Profesional es un hito importante para San Vicente del Raspeig, pues supone disponer de una oferta formativa profesional amplia, variada y de calidad.

El I.E.S. Canastell ocupa un lugar preferente en la Formación Profesional, siendo un referente del buen hacer en todos los ámbitos docentes durante sus 25 años de existencia. Ha sido el primer centro público de la Comunidad Valenciana en obtener una certificación de Calidad de acuerdo a la norma UNE ISO 9001:2000 para la Formación en Centros de Trabajo. El Instituto obtuvo el Premio Mercurio de la Cámara de Comercio de la provincia de Alicante dirigido a los Institutos de Formación Profesional en el año 1999 y Premios conjuntos de las Consellerías de Educación y de Trabajo y Hacienda.

Todos estos logros han sido posible gracias al enorme trabajo de todo el personal del centro, a los esfuerzos de la dirección en el sentido de ofrecer todos los recursos necesarios para el desarrollo de planes estratégicos y mantener, en lo posible, la estabilidad de la plantilla y a la ayuda de aquellos miembros de la administración que, a lo largo de los años, han venido apoyado los proyectos y la línea de continua innovación y búsqueda de soluciones creativas a problemas comunes de la organización interna del centro.

La designación del I.E.S. Canastell como Centro Integrado de Formación Profesional es, por tanto, reconocimiento a la labor desempeñada durante estos años y, a la vez, un punto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

de partida hacia la búsqueda de la excelencia educativa, según se refleja en la declaración de la Política de Calidad del mismo.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Esquerra Unida, apoya la urgencia para solicitar que se tomen los siguientes acuerdos:

Que mientras se produzca el proceso de desarrollo de la legislación específica de estos Institutos Integrados, incluyendo el mecanismo de designación de la dirección de los mismos, se respete la continuidad de la actual dirección, que fue votada por unanimidad, incluyendo la representación de este Ayuntamiento en el proceso de elección anterior, coincidiendo con el deseo expresado por el Jefe de Área de Formación Profesional de la Comunidad Valenciana en la primera reunión constitutiva de los Centro Integrados, celebrada el 25 de junio en Valencia, de continuidad de todos los equipos directivos de los mismos y segundo que se dé traslado de esta moción a la Consellería de Educación.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE): *Desde el Grupo Socialista apoyan la urgencia a esta moción así como a todo el contenido de la misma.*

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP) *anuncia su voto de no a la urgencia, como así se lo han trasladado al Director, Carlos Navas, porque puestos en contacto con la Dirección Territorial, no existe cese, porque el IES Canastell continúa funcionando como Instituto Canastell con su director, con menos población, porque no tendrá para el curso que viene ni la Secundaria ni los Bachilleres, pero continua como IES Canastell y Carlos Navas de Director*

13.2. Moción Grupo Municipal PP: RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que **incorporando las enmiendas aprobadas (una suscrita por escrito por el Grupo de Ezquerra Unida y otra por la propia Alcaldía durante el debate)** dice:

<<

En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicará su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a las sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de justicia, la persecución policial, el impulso de la Ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, debería ir acompañado del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma ineludible, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una calle, avenida, plaza, monumento o monolito de nuestro municipio, como reconocimiento institucional del valor humano en su máximo expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

SEGUNDO: Dar traslado al Consejo Municipal de Cultura de dicho acuerdo para que se siga el procedimiento adecuado para llevar a cabo tal acuerdo.

TERCERO: Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.

>>

El Pleno aprueba la moción anterior, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (12 PP, 2 EU), 7 abstenciones (PSOE).

Intervenciones en el trámite de urgencia

Antes de iniciarse el debate, el Secretario da cuenta de la existencia de una enmienda suscrita por el Grupo Municipal de Esquerra Unida

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que como respuesta a la petición de D.Santos Santiago Menéndez, Delegado de la Asociación de Víctimas del Terrorismo de la provincia de Alicante y como apoyo y gesto para honrar a todas estas personas, víctimas del Terrorismo, traen al Pleno hoy esta moción con la intención de que todos los Grupos Políticos de la Corporación lo apoyen.

D. José Juan Beviá Crespo (EU): Esquerra Unida está de acuerdo con la iniciativa, pues ya es hora de que se honre a las víctimas del terrorismo y que no hayan tenido que transcurrir tantos años, como han tenido que esperar y, siguen esperando otras víctimas, como las del franquismo. El primero es un síntoma de normalidad democrática mientras que el segundo es un déficit democrático que estamos obligados a superar.

Esquerra Unida apoya esta moción presentada por el Partido Popular para honrar a las víctimas que, en síntesis, es más que suficiente y, lo más importante, nos une a todos.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE): Desde el grupo socialista van a votar favorablemente a la urgencia de esta moción, ya que cualquier propuesta debe, al menos, ser tenida en cuenta para, posteriormente, debatirla, aunque encuentran que las formas, otra vez más, no son las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

más adecuadas y, menos, por tratarse de un asunto tan especial y tan importante y con tanta trascendencia social como éste, que el Partido Popular nuevamente vuelve a hacer partidismo del terrorismo y posteriormente explicará en el proceso de debate de la moción nuestra posición.

Intervenciones

El Sr. Beviá explica que han presentado una enmienda que es eliminar el 5º párrafo de la primera página, donde dice: “no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas...” eliminarlo y sustituirlo por: “debería ir acompañado del reconocimiento a las víctimas...”. Y luego eliminar también las referencias a ETA, GRAPO, Terra Lliure, 11M y la Jihad radical Islámica, porque hay otros grupos terroristas que deberían ser incluidos, entonces o ponemos a todos o no ponemos a ninguna; nosotros creemos que es mejor no poner a ninguno y dejarlo con “es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo y suprimir... ningún nombre.

El Sr. Selva entiende que este tipo de mociones deberían haberse consensuado previamente entre todos los grupos, les parece inadecuado, por tanto, que un partido político y de manera exclusiva y, una vez presentada la moción, haya querido posteriormente consultarles. También les parece inadecuado dedicar una calle, de manera particular, una plaza, una avenida, con el nombre “Víctimas del Terrorismo”, pero sí nos parece adecuado que se dedique cualquier tipo de monumento, hito local o espacio que sea claramente definido en nuestra localidad, pero no así una calle, porque así también tenemos antecedentes de ello y así se lo han trasladado otras asociaciones, y él también que es familia directa de afectados del atentado terrorista del 11M, y ellos no entienden, muchas veces, este tipo de reconocimientos en calles, pero sí en espacios, o en placas. Piensa que el mayor reconocimiento que se le puede hacer a las víctimas del terrorismo es, quizá, desde la unión de todos los demócratas, desde la aplicación con toda la fuerza de la ley del Estado de Derecho y, sobre todo, aplicando justicia y deteniendo y encarcelando a todos los terroristas. También les gustaría que se cambiase en la moción, si finalmente sale aprobada en estas condiciones, el término de los grupos terroristas que se citan, terroristas son todos, cualquier grupo, y merece el mismo desprecio y el mismo homenaje a todos aquéllos que no han sido por estos grupos que se citan y lo que proponemos es dedicar ese espacio, pero no una calle concreta, sino a un espacio concreto del municipio, sea monumento, sea una placa, sea un recordatorio en cualquier tipo, pero no de manera concreta una calle o una avenida. En todo lo demás, están completamente de acuerdo.

El Sr. Zaplana contesta al Sr. Selva que le parece sorprendente que haga esta apreciación sobre la forma de presentación de las mociones, ya que sobre todos los temas coyunturales donde se busca el consenso de todos los grupos políticos, es decir, violencia de género, mujer, dependencia, él va por libre presentando mociones y luego intentar consensuarlas, incluso presentándolas con poco tiempo de antelación, como sucedió en el último pleno, con la Ley de Dependencia, con una hora de antelación.

En segundo lugar, plantea el Sr. Zaplana que sí han entendido que las propuestas de Ezquerra Unidad, que no desvirtúan el interés de la moción y el espíritu que así trasladaba y las apoyan.

Añade que nadie merece en España mayor testimonio de cercanía y compromiso que las víctimas del terrorismo y cree que nuestro Ayuntamiento tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para paliar su tragedia personal y familiar y promover su ayuda, protección y reconocimiento social que merecen. El terrorismo es una amenaza global que pretende, desde un proyecto totalitario de una minoría, acabar con nuestros valores de democracia, libertad y seguridad y por ello que la lucha contra el terrorismo y el apoyo a sus víctimas debe ser una de las prioridades básicas. Este objetivo debe unir a todos los demócratas y esperamos que todos los Grupos apoyen esta iniciativa porque se debe hacer desde la convicción de que la única paz verdadera se producirá con la derrota del terrorismo.

Sometida a votación en este momento la enmienda suscrita por Esquerra Unida, que se aprueba por unanimidad.

El Sr. Selva solicita también que se considere la modificación que han hecho, ... calle no, cualquier otro espacio que no sea una calle.

El Sr. Zaplana dice que desvirtúa totalmente el sentido de la moción.

La Sra. Alcaldesa, tras distintas intervenciones sin estar autorizado el uso de la palabra, mantiene que no aceptan la propuesta de que no pueda ser una calle, una plaza, que en el seno del Consell de Cultura se decidirá si será una calle o será una plaza y eso al margen de que si lo consideramos conveniente y hay posibilidades presupuestarias se proponga poner algún monumento que recuerde esta lamentable actualidad que tenemos, que es el terrorismo.

El Sr. Selva insiste en que si no quieren retirar lo de la palabra calle, admita una enmienda o una propuesta alternativa

El Sr. Marco, pide amparo a la Sra. Presidenta para que solicite al Sr. Guijarro que retire las palabras que le ha dirigido (que no constan en Acta).

La Sra. Alcaldesa le solicita al Sr. Guijarro que para dar ejemplo de convivencia y buenas formas y por la buena convivencia retire la injuria dirigida al Sr. Marco diciéndole que es un chulo.

El Sr. Guijarro dice que no retira nada, ni esa ni ninguna.

El Sr. Zaplana interviene para recordar que han presentado una moción en tiempo y forma, que han tenido oportunidad para estudiar, esperando hoy recibir alguna respuesta, y explica que la intención es que se cree una calle, plaza o avenida o parque con este nombre, que pase al Consejo de Cultura, que se determine que es el procedimiento adecuado y, a partir de ahí, se realice un acto para la colocación de esa placa, ese emblema, ese hito o lo que se quiera colocar en esta calle, avenida o plaza o lo que se determine, en su caso. Y añade que si pretenden otra cosa distinta, que presenten otra moción, y si no están de acuerdo voten en contra, pero no intenten cambiar ésta.

El Sr. Beviá dice que les entristece el debate habido, que se está desvirtuando mucho la esencia de la moción que se trae, que lo que pide el portavoz socialista no cuesta nada, añadir donde pone dedicar una calle, avenida, plaza, monolito; añade que las formas no son adecuadas, pero lo más lógico es que el Consejo de Cultura decida lo que va a ser, calle, monolito, etc.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. portavoz del Partido Socialista que la propuesta la hace el Partido Popular y se puede, como ha hecho Esquerra Unida, presentar una enmienda, pero él lo ha hecho 'in voce'.

La Sra. Alcaldesa, tras aclarar con el Portavoz del grupo PSOE que la enmienda consiste en que se quite lo de calle, etc. y que se ponga "un monumento, espacio público o placa en nuestro municipio".

El Sr. Selva, tras matizar que espacio público, que no sea una calle o una avenida, a requerimiento de la Sra. Alcaldesa reformula la enmienda en los siguientes términos:

En el punto primero, dedicar el nombre de "Víctimas del Terrorismo" a un monolito, monumento, parque de nuestro municipio, como reconocimiento institucional al valor humano.

El Sr. Zaplana, respecto a la enmienda que si no se hace la avenida, calle, plaza, la moción está totalmente desvirtuada, que es otra cosa distinta, que no es una calle, que es crear un monumento en un sitio, presenta una moción que seguramente la apoyarán.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

Sometida a votación la enmienda planteada por el grupo PSOE, queda rechazada por mayoría, de 12 votos en contra (PP), 7 votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (EU)

La Sra. Alcaldesa plantea que a la moción se le añada, además de calle o plaza, "monumento o monolito".

Sometida a votación la enmienda planteada por la Alcaldía, se aprueba por mayoría de 14 votos a favor (PP y EU) y 7 abstenciones (PSOE).

13.3. Moción Grupo Municipal EU: LEY DE DEPENDENCIA

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) explica que Esquerra Unida es consciente de que vuelve a poner sobre la mesa en el pleno una moción sobre la Ley de Dependencia y seguirán planteando mociones y preguntas hasta que la puesta en marcha de la Ley garantice los derechos de las personas dependientes; dice que la Ley fue una buena noticia que ponía en marcha el cuarto pilar del estado de bienestar y, a pesar de esto, el gobierno central no ha dotado suficientemente la financiación parcial a cargo de las arcas del estado, se han quedado muy por debajo de los 1200 millones necesarios para acelerar la cobertura y la aplicación de la Ley. Y a esta escasez presupuestaria se le suman las declaraciones de la Ministra de Política Social, Mercedes Cabrera, en la que no descartaba que la actual coyuntura económica pudiera tener alguna influencia en los despliegues de la Ley.

Por otro lado, dice la Sra. Leal que la atención a la dependencia se desarrolla como parte de las competencias de las Comunidades Autónomas, siendo éstas competentes en su gestión, lo que ha motivado situaciones distintas, creando desigualdad entre unos ciudadanos y otros, en función de la voluntad legisladora de la Comunidad Autónoma a la cual pertenece la persona. Más de 120.000 valencianos y valencianas tendrán derecho de atención por encontrarse en esta situación, pero tenemos que manifestar que en el País Valencià se encuentra, en el lugar 16 del ranking, en el límite de cobertura de servicios sociales para personas mayores en todo el estado español; que la Consellería de Bienestar Social está incumpliendo directamente la Ley de Dependencia al privatizar las valoraciones de las personas dependientes al igual que ha privatizado la gestión de los servicios y las prestaciones, ya que la Ley señala que todos estos servicios deben realizarse por organismos públicos y no por empresas privadas concesionarias.

Añade también que los centros base de valoración de minusvalía, con 87 técnicos valoradores en servicio, ya han acumulado una lista de espera que asciende a 45.000 personas, tardan una media de un año para tramitación de un informe y que 71.000 valencianos han solicitado las ayudas pero la concesión de las mismas está suponiendo un caos que parte de la falta de operatividad de la Consellería de Bienestar Social, informando que a fecha del 31 de diciembre 16.000 solicitudes habían sobrepasado el plazo de seis meses sin resolver y a fecha de hoy se estima que la cifra llega a los 30.000, a lo que habría que añadir los más de 1.000 valencianos/valencianas fallecidos mientras esperaban dichas ayuda, todo lo que motiva la urgencia de la moción.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) dice que apoyan la urgencia, todas las mociones deben ser tratadas y también están de acuerdo con el contenido de la misma.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP) anuncia que van a votar no a la urgencia, entendiéndolo que se debatió el mes pasado, con todos los puntos que aquí ha tocado el Partido Izquierda Unida, matizando que los datos aportados o los datos que se tienen a nivel de la Comunidad son 63.645 solicitudes; han sido valoradas 50,074 y hasta la fecha se han dictado

30,979 resoluciones de grado y nivel de dependencia. Por otro lado informa la Sra. Genovés que el día 23 se convocó el Consejo Territorial de la Dependencia donde asistieron todos los consejeros y la Ministra y donde se llegó a un acuerdo de sacar de los puntos del orden del día el acuerdo sobre la capacidad económica del beneficiario, es decir, el copago, el acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y el acuerdo del marco de cooperación ínter administrativa anual para la financiación, emplazándose de común acuerdo para el mes de septiembre y octubre para volver a hablar sobre estos temas para conseguir, sobre todo, lo que más dificultades esta trayendo, que es la financiación.

Dice, además, la Sra. Alcaldesa que es una Ley que está resultando complicado para el Gobierno, para las Comunidades, para las Administraciones Locales; que en estos momentos preocupa mucho la financiación, y que por eso se van a intentar buscar soluciones de acuerdo común con todas las Comunidades a partir de septiembre/octubre; que la Comunidad Valenciana, al igual que el resto de Comunidades, están trabajando a un ritmo importante pero que la situación es exactamente igual y es penoso que se utilice políticamente este tema que engloba a una población tan vulnerable y que se les está dando expectativas de una inmediatez pero la Ley, va a costar ponerla en práctica.

La Sra. Alcaldesa, añade que ayer se convocó el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales y de la Dependencia de la Comunidad Valenciana, donde se informó de todos los trámites que desde la Consellería de la Comunidad se están realizando y que estos dos acuerdos que se llevaron a la Mesa de Negociación han quedado sobre la Mesa a propuesta de la Sra. Ministra, Mercedes Cabrera. Entiende que en esta Ley no hay que hacer demasiada demagogia política, que es una buena Ley, pero existe un problema de financiación, por lo tanto, hay que seguir trabajando y así lo expuso el Conseller D. Juan Cotino en el Consejo Territorial; termina diciendo que hay que esperar a estos dos proyectos que han quedado sobre la Mesa

Respecto a los datos, aclara que en el Libro Blanco de la Ley de Dependencia se cifraba en grandes dependientes 20.000 pero estamos ya rozando los 60.000, es decir se han triplicado las expectativas con lo cual el sistema de financiación tiene un poco los pies de barro, mostrando la disposición a facilitar a la representante de Izquierda Unida cualquier información, lamentando las expectativas de inmediatez que se han dado y que además, en el momento actual de la crisis económica, no va a ser tal. De todas formas, se sigue trabajando en el sistema informático, que también existía algunos fallos de poder tener conocimiento de las rentas de los usuarios, etc.

Por lo tanto, termina la Sra. Alcaldesa, que en la propuesta están de acuerdo, les gustaría poder apoyarla, pero teniendo la información sería como no decir la verdad de la realidad de la situación actual, no sería leal, con toda la información que disponen, apoyar esta moción.

13.4. Moción Grupo Municipal PSOE: MERCADILLO DE LOS SÁBADOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) justifica la urgencia, en primer lugar, debido al gran clamor popular, muestra de ello por la iniciativa que una plataforma vecinal se ha creado y se ha constituido al efecto, para promover esta iniciativa, que ya su grupo se ha manifestado a favor de la misma, incluso en el programa electoral municipal del 2007, en que incluía un punto específico para iniciar los trámites municipales para facilitar en el mercadillo de los sábados la venta de frutas y verduras. Entiende que es una iniciativa positiva para el municipio, incluso aquellos comercios o empresas dedicadas a la venta de fruta y verdura que están instaladas en la localidad podrían incluirse en este nuevo espacio; incluso el pleno pasado solicitaban de la Alcaldesa un posicionamiento, sin que éste se materializara y ayer mismo se reunían con la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

plataforma y aquéllos que han llevado la iniciativa en este asunto y les proponíamos concretarlo con todos los Grupos Políticos en el Pleno Municipal, por eso han presentado esta moción, para iniciar los trámites municipales que faciliten en el mercadillo para la venta de frutas y verduras, modificar igualmente la ordenanza municipal sobre la venta no sedentaria en este sentido, facultar a la Sra. Alcaldesa a realizar los trámites oportunos para la puesta en funcionamiento de este servicio y comunicar a la plataforma vecinal pro-mercadillo de frutas y verduras el inicio del expediente de modificación de la Ordenanza y su próxima puesta en funcionamiento.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que van a votar que sí a la urgencia, sobre todo para que se pueda debatir y en total acuerdo con la exposición de motivos que presenta esta moción y a la propuesta de acuerdo que ella contiene y más siendo a iniciativa popular.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, para justificar el voto negativo a la urgencia por parte del equipo de gobierno, dice que todos los acuerdos a los que se refiere la moción que ha presentado hoy el partido socialista están ya llevándose a cabo por parte de este Ayuntamiento.

Dice que son sensibles a la petición por parte de más de 10.000 firmas presentadas por registro por la plataforma pero tras la reunión que se mantuvo quedó claro que cuando se tienen responsabilidades de gobierno hay que escuchar todas las voces, y siendo artículos perecederos las frutas y verduras, requiere de todas las medidas que tiene que reunir un recinto para que se pueda ubicar este tipo de artículos, y tener en cuenta que un mercadillo en el centro del pueblo, donde hay multitud de viviendas, donde hay vados que la gente paga, se les ocasiona un trastorno porque no pueden meter y sacar sus coches en un momento determinado y esos vecinos presentaron toda esa serie de quejas.

Explica que un mercadillo de frutas y verduras requiere una ubicación adecuada, que está preparando la modificación de la ordenanza y, además, también una modificación de la ordenanza fiscal reguladora; que hay que tener en cuenta la normativa europea sobre higiene de los alimentos, el Reglamento de la Comunidad Económica Europea de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, y por ello se necesita adecuar un recinto en condiciones para poder ampliar el actual mercadillo para la venta de productos pereceros como son las frutas y verduras y una vez que todo esto esté estudiado, se debe solicitar permiso de cambio de ubicación del mercadillo a la Consellería de Comercio.

La Sra Torregrosa dice también que se han puesto en contacto con los comerciantes del municipio, con los más de veinte fruterías y verdulerías que con tal epígrafe están dadas de alta en el municipio a la fecha de hoy, con los pequeños supermercados y medianos que también tienen venta de fruta y verdura, para saber su opinión, si realmente la oferta era adecuada o resultaba escasa. Y concluye que los acuerdos a los que llevan la moción que ha presentado el partido socialista no son urgentes porque ya están trabajando en ello.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

1.— **D^a Isabel Leal Ruiz (PSOE)** Sabiendo que a fecha 30 de mayo de este año se presentó en registro, por la asociación Comunidad Islámica de Alicante la solicitud de poder utilizar un terreno para enterramiento de las personas de estas creencias en San Vicente, a espera de que dentro de dos años se le conceda en Alicante el ¿si se había hecho... si se había contestado a este colectivo? y en caso de habersele contestado ¿cuál ha sido la contestación?. Gracias.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejel Delegado de Cementerio: No se ha contestado a la Comunidad Islámica porque realmente las condiciones que se exigen para este tipo de enterramiento son unas condiciones distintas a las que tenemos nosotros en el adecuado. Entonces, se ha solicitado a la Consellería de Sanidad informe referente a qué tipo de

normativas existen referente a este tipo de enterramientos y estamos a la espera también de saberlo para poder informar a la Comunidad Islámica. Muchas gracias

2.— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** Ayer, 24 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana la resolución de 19 de junio de este año también, por parte del Conseller de Ciudadanía y Inmigración, por la que se conceden las ayudas a entidades locales para el fomento de la participación ciudadana en el ejercicio 2008. San Vicente ha sido excluida de esta subvención porque el proyecto presentado por el ayuntamiento no ha tenido la puntuación mínima requerida de 10,5 puntos.

Para el grupo municipal socialista este hecho resulta decepcionante, al igual que su actitud y las escasas actuaciones para el fomento y la potenciación de la participación ciudadana desde que gobiernan en nuestro municipio.

- ¿Podrían indicarnos los motivos y justificaciones que han resuelto que el programa presentado sea tan mínimamente valorado y puntuado por la Consellería?

- ¿Qué actuaciones concretas han previsto desarrollar desde la Concejalía de participación ciudadana para el presente año?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Participación Ciudadana:** Informa que este es el primer año que se convocan dichas ayudas y la puntuación que nuestro proyecto ha recibido ha sido de un 8'30 sobre 10'30, no creo que este proyecto esté tan mínimamente valorado como usted afirma. De todos modos le informo que a esta subvención se presentaron, este primer año, 109 municipios, de los cuales se ha concedido subvención a 43 y se han excluido 66. Respecto a las actividades que ya están cerradas con fecha a día de hoy, para poder informarle son: el 18 de septiembre se va a hacer un taller de fiscalidad rápida para asociaciones en su parte uno teórica; el día 19 de septiembre se va a hacer un taller de fiscalidad rápida para asociaciones en la parte dos práctica; el día 26 de septiembre se va a hacer un taller de crear una asociación sostenible y el día 3 de octubre un taller sobre la creación de blogs temáticos.

3. — **Sr. Selva:** ¿Qué medidas se han adoptado en cuanto a los vertidos de residuos detectados por la policía autonómica en varias parcelas de San Vicente y por los cuales se han abierto diligencias por parte de la fiscalía por riesgo de incendio.

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:** En cuanto al vertido de residuos detectados por la policía autonómica pasa a detallar las parcelas denunciadas y la tramitación seguida al respecto a fecha de hoy:

Parcela 8, de conformidad con el informe de la policía local de este Ayuntamiento, la citada parcela se encuentra limpia.

Parcela 6, consta expediente de orden de ejecución del 2007 el cual termina mediante informe de la policía local según la cual la parcela ha sido ya limpiada.

Parcela 9, consta expediente de orden de ejecución el cual se encuentra en tramitación siendo el último trámite efectuado el decreto de orden de ejecución inmediata para proceder a la limpieza de la misma o, en caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria de este Ayuntamiento y

Parcela 33, consta expediente de orden de ejecución el cual se encuentra en tramitación siendo el último trámite efectuado el decreto de orden de ejecución inmediata para proceder a la limpieza de la misma. En caso contrario se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento.

14. 2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

1. — **R.E. 11048, de 22 de julio**

El 29 de junio de 2008 ha sido el 3er. Aniversario de la plena entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En la evaluación hecha por el Gobierno no “puede estar satisfecho” con los resultados de la aplicación de dicha Ley. Amnistía Internacional en el informe realizado sobre dicha ley detecta que de 18 indicadores propuestos para la evaluación de dicha ley 10 se han incumplido, 1 no hay datos y 7 se han cumplido parcialmente. De enero de 2005 a mayo de 2008 han asesinado a 220 mujeres y en 2007 el riesgo de las mujeres extranjeras a ser víctimas de homicidios de género fue 6 veces mayor que el de las españolas; siendo obligación de todas las administraciones conseguir que desaparezca esta situación que degrada a hombres y mujeres.

Preguntas

- ¿Se está realizando algún seguimiento y/o apoyo a los casos denunciados desde la Concejalía de la Mujer?
- ¿Las mujeres drogodependientes, alcohólicas, con enfermedad mental, en ejercicio de la prostitución o con discapacidad, son informadas de los recursos que tienen ante la violencia de género?
- ¿Existe algún programa específico para las mujeres extranjeras donde se les informe de las posibilidades de apoyo económico y/o social ante la posible ruptura con el agresor?

Respuesta. **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Mujer:** A la primera y la segunda sí, claro que se está haciendo seguimiento, se informa y se asesora. Mensualmente hay una reunión de equipo técnico, que está constituida por los técnicos de servicios sociales, la técnico de la Mujer, la técnico de la Unidad de prevención comunitaria, la policía local, la oficina de ayudas a las Víctimas del delito y que mensualmente hacen un seguimiento de los casos que tenemos en el municipio.

Las mujeres extranjeras entran a informarse, asesorarse o atendemos dentro de la normalidad de cualquier usuario de los servicios sociales o cualquier intervención que se haga desde los servicios sociales y naturalmente que les informamos, asesoramos y apoyamos.

2. — **R.E. 11049, de 22 de julio**

Tras la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer para la “cesión del Centro de Acción Social para la implantación y gestión de un centro de día” de fecha 15 de junio de 2006. Habiéndose subsanado las deficiencias del edificio en noviembre de 2007 y tras diversas preguntas al pleno en torno a como se estaba desarrollando el mismo.

Preguntas

- ¿Cuántas plazas se han concedido, de las 35 que plantea el convenio, a lo largo del presente año?
- ¿Se ha realizado el proceso de contratación del personal, adscrito al servicio, según consta en el pliego del Convenio?
- ¿En caso de que la gestión no se estuviera llevando a cabo con este colectivo, ¿podría el Ayuntamiento de San Vicente, temporalmente facilitar el acceso a personas Mayores, dada la carencia de instalaciones para este colectivo?

Respuesta. **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** Puestos en contacto con la Asociación comunican que tienen concedida las 35 plazas, que se ha realizado el proceso de contratación, que se ha hecho una preselección y, además, que no sería viable dejar el centro porque las instalaciones han sido cedidas mediante convenio a la Asociación, pero se puede adelantar que traslada la Asociación, que tiene la previsión de la apertura septiembre/octubre.

3. — **R.E. 11050, de 22 de julio**

Tras la firma del convenio entre el Ayuntamiento y las Asociaciones APSA y APFD del Centro Ocupacional Maigmó de fecha 15 de junio de 2006 sobre la gestión de tres apartamentos creados por IVVSA y tras diversas preguntas al pleno en torno a como se estaba desarrollando el mismo.

Preguntas

- ¿Cuántas personas con retraso intelectual han ocupado las viviendas en estos años?
- ¿Cómo se esta llevando a cabo la selección de los usuarios?
- En caso de que la gestión no se estuviera llevando a cabo con este colectivo. ¿Podría el Ayuntamiento de San Vicente, temporalmente facilitar el acceso a otros colectivos con necesidades?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Personas con discapacidad intelectual, la previsión es que puedan entrar 6 personas, 2 en cada apartamento.

La selección de los usuarios es a propuesta de los técnicos del Ayuntamiento y de las Asociaciones, las aprueba la Consellería de Bienestar Social y, en fin, la previsión que hace APSA puede ser un poco más a final del último trimestre del año, nos comentan que están gestionando el equipamiento, debe saber que a las Asociaciones hay que estar apoyándolas para que esto sea una realidad, así se está haciendo y la Consellería también.

12. 3. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

1 — **D^a. Manuela Marques Crespo (PSOE):** Si me podrían indicar cuáles son las modalidades y la denominación de los Programas de Garantía Social que el Ayuntamiento ha solicitado para el próximo curso.

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Se ha modificado por Ley, la nueva ley de Educación ya no denomina Programas de Garantía Social sino PCPI o Programas de Cualificación Profesional Inicial. Y este año en el municipio de San Vicente, los institutos han ampliado de 2 a 7; que además, el Ayuntamiento va a entrar en otra modalidad que acepta escolares con la misma edad, a partir de los 15 años, que se va a llamar Taller de Formación para la Contratación, además el COFAL, el centro que gestiona APSA ha pedido un taller de formación e inserción laboral para discapacitados de jardinería, que admitiría alumnos de educación especial. También se va a participar en dos talleres, dos programas que han solicitado dos institutos con talleres, Haygón y GAIA, dirigido a los absentistas y han solicitado al Ayuntamiento que participe con talleres que pueden ser, bien pintura bien técnicos de moto

Explica la Sra. Genovés que todas las administraciones y el gobierno pretenden que haya menos fracaso escolar, que los críos puedan estar dentro de los institutos, terminen o tengan una cualificación profesional y, además, gracias a los institutos, se ha ampliado la oferta que van a tener los escolares de San Vicente. Y también está el Caserón Haygón.

2 — **D^a. Isabel Leal Ruiz (EU):** Para el 2008/2009, los Programas de Cualificación Profesional Inicial ¿se han solicitado o se piensan solicitar en un futuro?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Mujer: Han solicitado los Institutos, el Ayuntamiento ha solicitado otra modalidad que ha sacado el SERVEF que se llama Taller de Formación para la Contratación que tiene los mismos objetivos que se ha pedido para jardinería, admite críos a partir de 15 años y que reciben el título de cualificación profesional. Y también novedoso son los TFIL para discapacitados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30 julio.2008

3 — **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** Dos preguntas y dos ruegos. La primera pregunta es, porque el Grupo Socialista solicitó el pasado día 11, por registro, una visita guiada con los técnicos municipales para evaluar el estado de ejecución de las nuevas dependencias municipales, y consideramos que la solicitud se ha resuelto por silencio administrativo, una vez transcurridos cinco días y no van a tener objeción en que ningún técnico les acompañe para hacer esta visita a partir de mañana mismo o cuando tengan ocasión

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Se le ha hecho la petición al director de obra que es el que corresponde, en estos momentos está de vacaciones, pero en cuanto vuelva, si os parece bien, estamos ya a finales de julio y primeros de agosto pues después en cuando vuelva no hay ningún problema en visitar la obra.

4 — **Sr. Selva:** La siguiente pregunta es conocer si se piensa llevar, una vez ya suscrito el acuerdo laboral entre la empresa CEMEX y los trabajadores, el acuerdo urbanístico firmado entre Ayuntamiento y la empresa para el próximo pleno o se tiene previsión de llevarlo en un espacio de tiempo determinado.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Sí, en el próximo pleno seguramente se llevará, en septiembre, el primer pleno que correspondería a agosto.

5 — **Sr. Selva:** Y dos ruegos más, uno de ellos, hacer constancia expresa en este pleno, lamentar desde el Grupo Socialista la falta de consenso ante la moción presentada por el Partido Popular, con el asunto de las víctimas del terrorismo, que el Partido Popular ha perdido una oportunidad de consensuar este tema con todas las fuerzas políticas y ha preferido ir otra vez más por libre y espera que estas muestras de falta de acuerdo no se repitan en asuntos tan importantes como éste y que para evitarlo vuelven a proponer que todos estos asuntos se traten en la ya extinguida, porque hace ya muchísimos años que no se convoca, junta de portavoces.

Respuesta Sra. Alcaldesa suscribe palabra por palabra lo que termina de decir, pero al revés, cree que al que ha faltado, en términos taurinos, un poquito de muñeca y mano izquierda, ha sido precisamente al Partido Socialista, que el que ha tenido poco consenso y poca habilidad ha sido el representante del Partido Socialista.

6 — **Sr. Selva:** Por último, un ruego, que se traslade a la directiva y a los jugadores del Jove Español de San Vicente, la felicitación del Grupo Socialista y espera que sea extensiva también a todos los grupos de la Corporación por la consecución de la Copa San Pedro, y lo hacen aquí, porque no fueron invitados a la recepción, no sabe si oficial o de la Alcaldesa, del equipo aquí en el Ayuntamiento, a la que les hubiera gustado poder asistir.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: La Sra. Alcaldesa estuvo en el partido donde el Español obtuvo el triunfo, allí estuvo el Sr. Guijarro también y él podía haber estado también como representante, era entrada libre. Y además como viene muchas tardes se han puesto unas pancartas donde se anunciaba que vendrían a petición del Club Jove Español al Ayuntamiento para mostrar la Copa, pero también era acceso libre por supuesto, podía haber acudido. De todas formas, transmitirán, por supuesto, la felicitación del Grupo Socialista.

Para terminar la Sra. Alcaldesa, y lamentando que el Sr. Bevia, se ha ausentado, mostrarle la condolencia de esta Corporación, de todos los compañeros a D. José Beviá Crespo, por el fallecimiento de su padre, D. José Beviá Calzado y que conste en acta la condolencia de la Corporación.

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) lo agradece y dice que se lo transmitirá.

Sra. Alcaldesa Y la condolencia también, porque también ha fallecido la suegra de D.Rufino Selva, la madre de su mujer. Que también conste en acta la condolencia de la Corporación.

Y antes de finalizar, respecto al pleno de agosto, la propuesta es el 5 de septiembre las Comisiones Informativas y el 12 el pleno extraordinario, pero al tratarse del pleno de agosto se admiten los ruegos y preguntas. Y desea a todos unas felices vacaciones en el mes de agosto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas, cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.